

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión: 03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

ESTUDIOS PREVIOS E.S.E HOSPITAL LA MARIA

1. TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	()	SUMINISTRO	()
SERVICIOS TÉCNICOS	()	MANTENIMIENTO	()
ARRENDAMIENTO	()	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	()	OTRO	()

Cual:

OBJETO: Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con los productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA PRIVADA

FECHA ELABORACIÓN: ABRIL DE 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), definido en la Resolución 3280 del Ministerio de Salud y Protección Social, constituye el instrumento operativo esencial del componente colectivo de la salud pública, mediante el cual se desarrollan intervenciones poblacionales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y la vigilancia en salud pública, garantizando el cumplimiento de las funciones esenciales de salud pública establecidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y adoptadas por el Estado colombiano.

Las acciones colectivas en salud pública materializan el derecho fundamental a la salud, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, imponiendo a las autoridades públicas el deber de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y efectividad en la prestación de los servicios de salud, mediante la

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

ejecución permanente de estrategias de prevención y control de enfermedades, la mitigación de riesgos sanitarios y ambientales, la promoción de entornos saludables y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), los representantes legales de las E.S.E. Hospital La María, Hospital Marco Fidel Suárez, Hospital César Uribe Piedrahita, Hospital Mental de Antioquia “María Upegui” (HOMO), Hospital San Rafael, Hospital San Vicente de Paúl y Hospital Carisma, constituyeron la Unión Temporal denominada “Intervenciones Colectivas Antioquia”, con el objeto de ejecutar actividades orientadas a la implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas de la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia.

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600017977, la Unión Temporal acreditó un desempeño oportuno, eficiente y satisfactorio en el desarrollo de las actividades, metas, productos y resultados previstos, de conformidad con los informes técnicos, financieros y de supervisión emitidos por la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia.

Que, en atención a los resultados positivos obtenidos en la ejecución del Contrato No. 4600018799, al cumplimiento de los requisitos exigidos para acreditar su idoneidad técnica, administrativa y operativa, y a la necesidad de garantizar la continuidad, cobertura, oportunidad y efectividad de las acciones colectivas en salud pública, se suscribió con la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia el Contrato No. 4600019007, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas correspondiente a la vigencia 2026, por un término inicial de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el quince (15) de junio de 2026.

Acorde con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de ejecución para los componentes a cargo de la ESE Hospital La María con la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Salud e Inclusión Social, la ESE concluyó que era necesario proceder con la contratación de un auxiliar de enfermería que garantice la ejecución del contrato interadministrativo 4600019007 de 2026, que se suscribió con la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO.

Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con los productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión: 03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista, en calidad de **Auxiliar de Enfermería**, desarrollará actividades asistenciales, comunitarias y operativas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión integral del riesgo en salud pública, en los municipios priorizados.

4. INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO AL PLAN DE DESARROLLO

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación
Línea 3: Gestión asistencial humanizada y equitativa	Hospital líder en la atención de las patologías con mayor impacto en la salud pública, comprometidos con la excelencia en la atención.	Coordinación médica	Asistencial, recurso humano asistencial, especialistas, enfermeras, médicos etc.
	Integración y alianzas para el mejoramiento en la accesibilidad y en la oportunidad en los servicios	Coordinación médica	Asistencial- Referencia - telemedicina- convenios interadministrativos con otras instituciones.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO (PROCESOS Y VALORES).

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/ PRODUCTO	VALOR TOTAL
Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con los productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de	Auxiliar de enfermería para la gestión del proyecto Plan de Intervenciones Colectivas PIC	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.		
---	--	--

El valor total estimado asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)**

Así mismo, las presentes tarifas serán fijas y no se serán modificadas durante la vigencia del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

- 1) Constituir las garantías requeridas para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
- 2) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- 4) Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
- 5) El Contratista deberá estar afiliado al Sistema Seguridad Social Integral previsto por la ley, mantenerse al día con los pagos y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
- 6) Las partes que suscriben este contrato acuerdan que las instalaciones, los equipos y los elementos utilizados por EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, estarán en la calidad de tenencia y no contará con facultad de disposición diferente a la prestación del servicio personal dentro de la E.S.E Hospital La María. Por lo anterior, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento continuarán estando a cargo exclusivo de la E.S.E Hospital La María.
- 7) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones pactadas.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar un ciclo compuesto por un conjunto de 6 encuentros educativos planeados, con objetivos, contenidos y metodologías progresivas, que buscan generar cambios sostenibles en conocimientos, actitudes, prácticas y comportamientos en salud.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

- 2) Realizar estrategias de educación e información para la salud a través de campañas mensuales de vacunación acorde a los lineamientos del MSPS. Se realizarán 5 campañas por municipio con periodicidad mensual.
- 3) Apoyo a las jornadas educativas extramurales de atención en salud, con una duración de tres (3) horas continuas, La jornada integra de manera articulada tamizajes poblacionales, una (1) sesión educativa acorde a la temática priorizada y la derivación a rutas de atención en salud, con el propósito de identificar riesgos de forma oportuna, fortalecer capacidades de autocuidado y garantizar la continuidad del cuidado mediante la activación de las rutas institucionales.
- 4) Apoyar la ejecución de ciclo compuesto por un conjunto de 6 encuentros educativos planeados, con objetivos, contenidos y metodologías progresivas, que buscan generar cambios sostenibles en conocimientos, actitudes, prácticas y comportamientos en salud.
- 5) Apoyar jornada móvil integral de promoción y prevención para la población DE/EN Y en Riesgo de habitar la calle y entornos cercanos en tres grandes componentes: Atención en salud, Oferta de servicios e Información en salud.
- 6) Apoyar el Desarrollo e implementación de los espacios de encuentro, diálogo y concertación mediante la ejecución de 5 sesiones educativas periódicas educativas con periodicidad mensual, de por lo menos 2 horas donde se hace énfasis en un tema determinado acorde a la necesidad de la RED, en los cuales se definen roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación, fortaleciendo capacidades locales para la promoción de entornos saludables, la vigilancia comunitaria, la difusión de información en salud y la activación de rutas de atención institucional.
- 7) Apoyar las actividades de sensibilización, capacitación y acompañamiento técnico, orientadas a fortalecer las competencias de los integrantes de la red en temas de salud pública, liderazgo comunitario, gestión social del riesgo y articulación con las instituciones del sistema de salud.
- 8) Apoyar las estrategias de educación e información para la salud a través de campañas mensuales de vacunación acorde a los lineamientos del MSPS. Se realizarán 5 campañas por municipio con periodicidad mensual.
- 9) Apoyar la realización de jornadas de vacunación en el municipio con previa articulación al PIC municipal en donde se realicen acciones integrales que incluyen la identificación de la población objetivo, la revisión del carné de vacunación, la verificación de esquemas completos o incompletos, la aplicación de los biológicos correspondientes, y la educación en salud sobre la importancia de la vacunación y el seguimiento posterior.
- 10) Apoyar la realización de un ciclo educativo de 6 sesiones teniendo en cuenta los siguientes temas: Ciclo Educativo: 1. Diagnóstico participativo: mitos, prácticas y

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

necesidades, 2. Anatomía, fisiología y ciclo menstrual, 3. Higiene menstrual y autocuidado, 4. Insumos menstruales: opciones, uso y sostenibilidad, 5. Salud menstrual y señales de alerta, 6. Menstruación, emociones y bienestar.

- 11) Acompañar las jornadas extramurales de atención en salud, con una duración de tres (3) horas continuas, desarrollada fuera de los servicios de salud (escenarios comunitarios, educativos, institucionales o territoriales), orientada a acercar acciones de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyM) a la población, especialmente a grupos con barreras de acceso
- 12) Apoyar la ejecución del ciclo educativo de 6 sesiones: Conociendo mi cuerpo y mis cambios, afectividad, emociones y toma de decisiones, Sexualidad integral y derechos, Prevención del embarazo: mitos y realidades, Métodos anticonceptivos y planificación familiar, Prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS).
- 13) Apoyar los tamizaje prueba infecciosa de VIH Virus de la inmunodeficiencia humana extramural, en 38 municipios priorizados en modalidad permanente e intensificada , dirigidas a: poblaciones vulnerables, entornos comunitarios, Institucional (PPL) y laboral informal, el equipo básico deberá realizar 115 tamizajes por municipio.
- 14) Apoyar los tamizaje prueba infecciosa de SÍFILIS extramural, en 38 municipios de las 9 subregiones de Antioquia, en modalidad permanente e intensificada , dirigidas a: poblaciones vulnerables, entornos comunitarios, Institucional (PPL) y laboral informal, el equipo básico deberá realizar 400 tamizajes por municipio.
- 15) Realizar prueba de HEPATITIS B Y HEPATITIS C ,con educación e información para la salud en el tema en entornos laboral, comunitario y/o institucional el equipo básico deberá realizar 200 tamizajes por municipio.
- 16) Realizar prueba de CHAGAS ,con educación e información para la salud en el tema en entornos laboral, comunitario y/o institucional el equipo básico deberá realizar 85 tamizajes por municipio.
- 17) Apoyar sesión educativa dirigida a población general sobre el uso del preservativo, con mínimo 20 personas por sesión, una en cada municipio.
- 18) Apoyar sesión educativa dirigida a población general sobre COMPORTAMIENTOS DE RIESGO PARA LA AUTOEXCLUSIÓN VOLUNTARIA COMO DONANTE DE SANGRE Y TEJIDOS, con minimamente 20 personas por sesión, una en cada municipio.
- 19) Apoyar las jornadas PIC municipales, realizar acompañamiento comunitario no asistencial.
- 20) Contribuir al cumplimiento de coberturas y metas establecidas en el componente.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

- 21) Apoyar el cumplimiento de metas relacionadas con el Plan de Intervenciones colectivas en población priorizada.
- 22) Mantener disponibilidad para brindar apoyo operativo y asistencial en la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en otros municipios del Departamento de Antioquia, cuando así lo requiera la coordinación del proyecto o la supervisión contractual, garantizando el cumplimiento de metas, indicadores y compromisos establecidos, conforme a la programación definida por la E.S.E.
- 23) Cumplir las demás actividades y obligaciones que la coordinación del proyecto requiera, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y que se desarrollen en concordancia con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Gobernación, garantizando el adecuado desarrollo, seguimiento, ejecución y cumplimiento de metas del programa.

7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA.

Se obliga a:

- 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que se designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
- 2) Designar las tareas o actividades por escrito en los casos contemplados en las obligaciones aceptadas por el contratista estipuladas en el contrato.
- 3) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor y forma de pago por los conceptos estipulados.

8. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la siguiente forma: valor mensual o parcial según acta de inicio y actividades ejecutadas por un valor de **CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$5.028.902)** sin superar el presupuesto de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)**, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; presentación por parte del **CONTRATISTA**, del informe técnico donde se pueda validar el cumplimiento de los productos contratados, previamente avalados por el equipo técnico del programa asociado; listado de asistencia donde se evidencie el cumplimiento de las metas previstas por la coordinación durante el mes avalados por el equipo técnico y de los soportes que den razón del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones y las certificaciones exigidas y expedidas por la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** y la entrega al

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

supervisor del contrato, del repositorio con la información y documentación generada durante la ejecución del contrato, mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en su poder, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015.

Para efectos contables se hará corte de facturación el día treinta (30) de cada mes. La factura será radicada dentro los primeros 3 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La **E.S.E HOSPITAL LA MARÍA** ha estimado el presupuesto del presente contrato la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al rubro presupuestal **2.4.5.02.09.901.91150 CONVENIO PIC No. 683 del 06 de marzo de 2026** y registro presupuestal **2617 del 20 de abril de 2026**

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 15 de junio de 2026

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista podrá prestar sus servicios en las sedes de la ESE Hospital La María, municipios asignados o los sitios previamente acordados entre las partes.

12. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, el contrato a celebrar se define como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** ya que el Hospital requiere desarrollar actividades relacionadas con funciones adscritas a la E.S.E Hospital La María, que no implican el ejercicio de funciones administrativas y que no puede cumplirse con personal o recursos tecnológicos existentes en la E.S.E.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

El artículo 195, numeral 6 y Ley 100 de 1993 el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión: 03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy Secretaría de Salud y Protección Social.

La Junta Directiva de la E.S.E La María aprobó mediante Acuerdo No. 005 del 01 de septiembre de 2022, el Estatuto Contractual que regirá en la Empresa conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 28 y 29 lo siguiente:

“ARTÍCULO 28º: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Es el procedimiento mediante el cual la Entidad escoge objetivamente al contratista con el que busca satisfacer las necesidades planteadas con la contratación, la E.S.E Hospital La María los implementará conforme a las siguientes modalidades:*

- a. Contratación directa
- b. Subasta inversa
- c. Contratación de menor cuantía
- d. Convocatoria pública
- e. Contratación por medios electrónicos

“ARTÍCULO 42º: CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. *Los contratos de menor cuantía son aquellos cuya cuantía sea superior a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y menores de dos mil (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). La E.S.E Hospital La María debe invitar en forma expresa y privada a presentar ofertas a un mínimo de dos (2) ofertas escritas, a través de la invitación privada del pliego o términos de condiciones, definiendo las condiciones contractuales y factores de evaluación de las ofertas.”*

Por la naturaleza:

- **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** *Corresponde a la contratación de personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la E.S.E Hospital La María podrá contratar directamente sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual de este Estatuto. El contratante deberá dejar constancia específica de la idoneidad y la experiencia y que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.*

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala que para

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la personal natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto contratado, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, para la estimación del valor del contrato a celebrar, se tomó en cuenta el perfil del contratista requerido, especialmente por su grado de experiencia confiabilidad y disponibilidad que se requiere en la ejecución del objeto del contrato y la realización de las obligaciones encomendadas.

El servicio que se pretende contratar implica que la persona natural cuente con el perfil de Auxiliar de enfermería, acorde con lo anterior, se determinó que el presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)**

El presupuesto oficial para el objeto a contratar comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual

15. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/ PRODUCTO	VALOR TOTAL
Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con las productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.	Auxiliar de enfermería para la gestión del proyecto Plan de Intervenciones Colectivas PIC	NUEVE MILLONES DOSCIENTO S DIECINUEVE MIL SEISCIENTO S CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión: 03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

El análisis económico del presente presupuesto fue proyectado acorde con el presupuesto definido para la ejecución de las actividades a desarrollar por un auxiliar de enfermería para ejecutar los productos del proyecto de Plan de Intervenciones Colectivas y se definió el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)**

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el literal f) artículo 13 del acuerdo No. 010 de 2014 aprobado por la Junta Directiva y la Resolución N° 005185 de 2013, en el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital La María presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características técnicas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad: Por la falta de personal idóneo, capacitado y calificado suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Riesgo por falla médica (tardía, defectuosa, o no prestación), (mala praxis), de la obligación contractual.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
LABORAL	En el caso de que los trabajadores se lastimen, maltraten, lesionen, o se mueran en la ejecución de las labores contratadas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

17. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **A LA E.S.E HOSPITAL LA MARÍA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, **EL CONTRATISTA** defenderá y dejará a salvo a **LA E.S.E HOSPITAL LA MARÍA** y a todos sus empleados o representantes autorizados, de todo pleito, acción, procedimiento legal o

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA MEDELLÍN - COLOMBIA Trabajamos con amor por la vida	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-GJU-019
		Versión:03
		Fecha de elaboración o actualización: Julio 2021

administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados, y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido, o se alegue que hayan sido, directa o indirectamente causados, o contribuidos, en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia, de carácter activo o pasivo, de **EL CONTRATISTA** o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, relacionados con la ejecución del presente contrato o incidentales al mismo.

18. GARANTIAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al de duración del contrato y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E Hospital La María, estará a cargo del Subgerente científico o quien designe la gerencia.

DATOS DEL SOLICITANTE


CAROLINA MURILLO VELASQUEZ
 Subgerente Científico
 E.S.E HOSPITAL LA MARIA